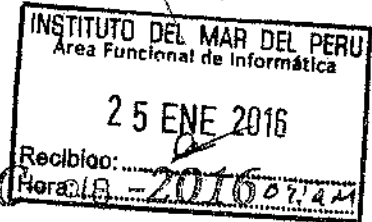
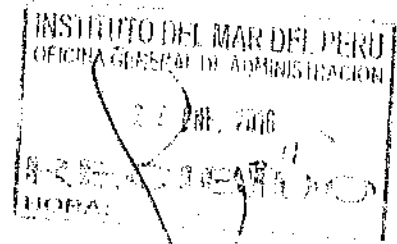


INSTITUTO DEL MAR DEL PERU



## Resolución Directoral N° DEC

Callao, 21 de enero de 2016

### CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo Nacional", constituye un conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la Bases del diálogo y el consenso con el objeto de definir un rumbo para el desarrollo sostenido del país y afirmar su gobernabilidad democrática; el cual; ha establecido como objetivo el desarrollo de esfuerzos para un "Estado Eficiente, transparente y descentralizado", mediante la promoción de la ética y la transparencia; erradicando la corrupción, la evasión tributaria, el lavado de dinero y el contrabando en todas sus formas;



S. MIRANDA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 301-2015-PRODUCE se aprueba el Plan Anticorrupción del Sector Producción, indicando, además que los organismos adscritos al Ministerio de la Producción elaborarán su respectivo Plan Institucional Anticorrupción;



C. AGUILAR

Que, mediante Resolución Directoral N° DEC -342-2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 se aprobó conformar el Comité para la elaboración e implementación del Plan Anticorrupción del Instituto del Mar del Perú -Imarpe;

Que, mediante Acta de fecha 06 de enero de 2016 se instaló el Comité para la elaboración e implementación del Plan Anticorrupción del Instituto del Mar del Perú - Imarpe y se realizó la presentación y revisión de la propuesta de Plan Anticorrupción;

Que, mediante Acta de fecha 11 de enero de 2016, el referido Comité aprobó la propuesta de Plan Anticorrupción y la Matriz de Indicadores;



R. CERRÓN

Que, en cumplimiento del artículo 2° de la Resolución Directoral N° DEC -342-2015, el Comité para la elaboración e implementación del Plan Anticorrupción del Instituto del Mar del Perú propone a la Dirección Ejecutiva Científica el Plan Anticorrupción del Instituto del Mar del Perú 2016.

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - Imarpe y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina General de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anticorrupción del Instituto del Mar del Perú 2016 que en adjunto forma parte de la presente resolución.



**Artículo 2°.-** La Secretaria General deberá poner en conocimiento de las instancias correspondiente el referido Plan Anticorrupción.

**Regístrese y comuníquese,**

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

M.Sc. Carla P. Aguilar Samanamud  
 Directora  
 Dirección Ejecutiva Científica

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU		
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> LA CÁMARA	<input type="checkbox"/> INFORME
<input checked="" type="checkbox"/> SUBDIRECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> DE ASESORIA	<input type="checkbox"/> TÉCNICA
<input checked="" type="checkbox"/> ASISTENTE	<input checked="" type="checkbox"/> TECNOLÓGICO	<input type="checkbox"/> DE INVESTIGACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> TÉCNICO	<input checked="" type="checkbox"/> ESPECIALIZADO	<input type="checkbox"/> DE INVESTIGACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> TÉCNICO	<input checked="" type="checkbox"/> ESPECIALIZADO	<input type="checkbox"/> DE INVESTIGACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> TÉCNICO	<input checked="" type="checkbox"/> ESPECIALIZADO	<input type="checkbox"/> DE INVESTIGACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> TÉCNICO	<input checked="" type="checkbox"/> ESPECIALIZADO	<input type="checkbox"/> DE INVESTIGACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> TÉCNICO	<input checked="" type="checkbox"/> ESPECIALIZADO	<input type="checkbox"/> DE INVESTIGACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> TÉCNICO	<input checked="" type="checkbox"/> ESPECIALIZADO	<input type="checkbox"/> DE INVESTIGACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> TÉCNICO	<input checked="" type="checkbox"/> ESPECIALIZADO	<input type="checkbox"/> DE INVESTIGACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> TÉCNICO	<input checked="" type="checkbox"/> ESPECIALIZADO	<input type="checkbox"/> DE INVESTIGACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> TÉCNICO	<input checked="" type="checkbox"/> ESPECIALIZADO	<input type="checkbox"/> DE INVESTIGACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> TÉCNICO	<input checked="" type="checkbox"/> ESPECIALIZADO	<input type="checkbox"/> DE INVESTIGACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> TÉCNICO	<input checked="" type="checkbox"/> ESPECIALIZADO	<input type="checkbox"/> DE INVESTIGACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> TÉCNICO	<input checked="" type="checkbox"/> ESPECIALIZADO	<input type="checkbox"/> DE INVESTIGACIÓN

GPC. MARIELA DEGREGORI LUZA  
 Jefe de la Oficina General de Administración  
 IMARPE

MEMORANDUM CPA N° 001- 2016 -Imarpe

Callao, 19 de enero de 2016

A : DIRECTORA EJECUTIVA CIENTÍFICA  
DE : Presidenta del Comité para la elaboración e implementación del Plan Anticorrupción del Instituto del Mar del Perú –Imarpe.  
ASUNTO : Proyecto Plan Anticorrupción del Instituto del Mar del Perú.  
REF. : Resolución Directoral N° DEC-342-2015

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención a la Resolución Directoral N° DEC-342-2015, mediante la cual se resuelve conformar el Comité para la elaboración e Implementación del Plan Anticorrupción del Instituto del Mar del Perú –IMARPE.

Al respecto, el comité, el cual presido, ha elaborado el citado Plan, en el marco de la rectoría de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN y del Ministerio de la Producción, identificándose las posibles áreas de riesgo en la entidad, y estableciéndose acciones que contribuyan a evitar la corrupción en las actividades de su competencia.

Asimismo, es necesario precisar que para el cumplimiento del Plan Anticorrupción que se apruebe en el Imarpe, el comité se permite recomendar las acciones siguientes:

- a) Designar al Comité de Control Interno – CCI del IMARPE, el cual tendrá a su cargo el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que se adopte en la institución, conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley N° 28716, ; Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y la Resolución de Contraloría de la República N° 458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" cuyo objetivo principal es el de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las Entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI).

Igualmente, lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera de las Disposiciones Complementarias Finales, se establece la obligación en todas las entidades del Estado, de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la citada Ley, para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno, y los demás lineamientos que sean necesarios.

De acuerdo con las disposiciones emitidas, la Entidad deberá adoptar las acciones correspondientes para dicha implementación en los plazos establecidos, reforzando sus acciones a través de la designación de un Comité Especial denominado Comité de Control Interno del Imarpe, el cual tendrá a su cargo el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en el Imarpe.

- b) Promover el "Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo", aprobada por Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM, que modifica la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP, "Lineamientos para la promoción del Código de Ética de la Función Pública en las entidades del Poder Ejecutivo", con la finalidad de fortalecer las buenas prácticas en todas las áreas de la institución, para reconocer, valorar, difundir e incentivar los principios y deberes del Código de Ética de la Función Pública".

La implementación del Plan Institucional Anticorrupción del Imarpe, se podrá realizar a través de las actividades que deberán ser establecidas en el plan operativo, garantizando el compromiso en la lucha contra la corrupción, contribuyendo con el fortalecimiento y consolidación de una cultura de transparencia y de valores éticos, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales.

Atentamente,



CPC. Magaly Matute Ramos  
Presidenta del Comité de Elaboración e  
Implementación del Plan Anticorrupción  
IMARPE



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**"PLAN ANTICORRUPCIÓN  
DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ"  
2016**

**ÍNDICE**

- I. **Introducción**
- II. **Marco Normativo Referencial**
- III. **Organización del Instituto del Mar del Perú -Imarpe**
- IV. **Valores Institucionales**
- V. **Líneas Estratégicas Institucionales**
- VI. **Definiciones Operacionales**
- VII. **Supuestos de Hechos Recurrentes**
- VIII. **Diagnóstico Institucional: Identificación de las áreas de riesgo**
- IX. **Objetivos**
- X. **Estrategias**
- XI. **Programación de actividades**
- XII. **Alcance**
- XIII. **Beneficiarios**
- XIV. **Seguimiento, monitoreo y evaluación del plan**
- XV. **Anexo – Matriz de Objetivos, Metas e Indicadores del Plan Anticorrupción**



M. MATUTE



D. GUTIERREZ



D





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## I. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se definieron y establecieron las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre las cuales se contempló la Política Anticorrupción, por lo que, mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, que constituye el instrumento de gestión que determina el rumbo a seguir por cada una de las instituciones del Estado Peruano en materia anticorrupción, a través de la definición de objetivos, estrategias y acciones.

Con Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, se aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, la cual contiene las acciones operativas que se implementarán en este ámbito, en el Marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, señalando en la acción 2.20. del artículo 2 de la normativa en mención, que se elaborarán planes anticorrupción en las entidades del poder Ejecutivo que contengan medidas de prevención y sanción de la corrupción, teniendo en cuenta los procesos de mayor vulnerabilidad a la corrupción y los casos de corrupción que afecta a cada uno de ellos.

Es así que, mediante Resolución Ministerial N° 301-2015-PRODUCE de fecha 16 de setiembre 2015 se aprobó el Plan Anticorrupción del Sector Producción que constituye el instrumento de gestión basado en acciones concretas de prevención ante posibles actos de corrupción, que busca fortalecer integralmente el funcionamiento del Sector, impulsando el desarrollo de una administración eficiente, transparente y con valores, que contribuya al logro de un Estado que promueva la probidad en la actividad pública y privada; y garantice la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en el Sector Producción.

Asimismo, en la referida Resolución Ministerial se dispone que los organismos adscritos al Ministerio de la Producción deberán elaborar su respectivo Plan Institucional Anticorrupción.

En ese contexto, el Imarpe presenta el Plan Institucional Anticorrupción, en el marco de la rectoría de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción- CAN y del Ministerio de la Producción, identificándose las posibles áreas de riesgo, y estableciéndose acciones que contribuyan a evitar y reducir la corrupción en las actividades de su competencia.

La implementación del Plan Institucional Anticorrupción del Instituto del Mar del Perú, se realizará a través de las actividades que deberán ser establecidas en el plan operativo, garantizando el compromiso en la lucha contra la corrupción, contribuyendo con el fortalecimiento y consolidación de una cultura de transparencia y de valores éticos, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales.



D. GÓTIERREZ

C



D

M. P. P.





## II. MARCO NORMATIVO REFERENCIAL

### 2.1 Acuerdos Internacionales suscritos por el Perú en materia de lucha contra la corrupción.

Ante la Comunidad Internacional, el Estado Peruano asumió el compromiso de luchar frontalmente contra la corrupción mediante la suscripción de los siguientes acuerdos internacionales:

- Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 26757, ratificada por Decreto Supremo N° 012-97-RE.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por Resolución Legislativa N° 28357, ratificada por Decreto Supremo N° 075-2004-RE.
- Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 27527, ratificada por Decreto Supremo N° 088-2001-RE.

### 2.2 Acuerdo Nacional

Materializado en el Cuarto Objetivo de las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional que establece el desarrollo de esfuerzos para un Estado eficiente, transparente y descentralizado, el cual, incluye la política de la promoción de la ética, la transparencia y la erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.

### 2.3. Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.

Aprobado con Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus planes a los objetivos estratégicos previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: "El Perú hacia el 2021", en materia de lucha contra la corrupción.

### 2.4 Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en Materia Anticorrupción.

Mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se definieron y establecieron las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre las cuales se contempló la Política Anticorrupción.

### 2.5 Sociedad de Gobierno Abierto.

Mediante Resolución Ministerial N° 085-2012-PCM, se aprobó el "Plan de Acción del Perú para su incorporación a la Sociedad de Gobierno Abierto", con la finalidad de establecer compromisos en materia de transparencia y acceso a la información pública, integridad pública, participación ciudadana, gobierno electrónico y mejoras en los servicios públicos.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**2.6 Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción.**

Mediante el Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, a través del cual se establece como visión: "Un país libre de corrupción con una Administración Pública eficiente, honesta e inclusiva y una ciudadanía donde impere una cultura de valores éticos".

**2.7 Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo.**

Mediante Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, se aprobó la "Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo", que señala en su artículo 2, acción 2.20, que se elaborarán Planes Anticorrupción en las entidades del Poder Ejecutivo que contengan medidas de prevención y sanción de la corrupción, teniendo en cuenta los procesos de mayor vulnerabilidad a la corrupción y los casos que afecta a cada uno de ellos.

**2.8 Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.**

Mediante Ley N° 29976 se creó la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo, dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, se aprobó su Reglamento.

**2.9 Transparencia, Ética y Gestión de Intereses.**



- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo modificada por la Ley N° 27927 y su Reglamento a través del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, normas que tienen por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información.

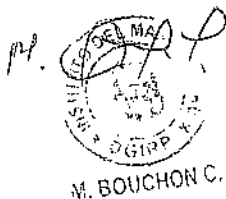
Q



- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que comprende una serie de principios y deberes éticos así como prohibiciones que rigen para los empleados públicos en la búsqueda de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

D

- Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 099-2003-PCM, norman la gestión de intereses en el ámbito de la Administración Pública, para asegurar la transparencia en las acciones del Estado.







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

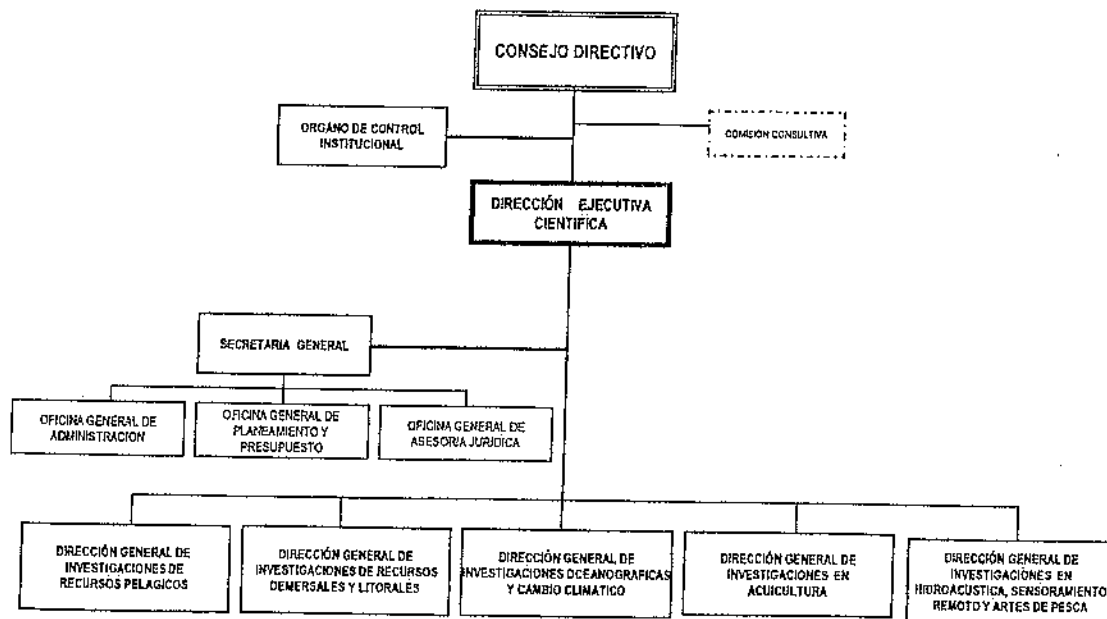
### III. ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

El Instituto del Mar del Perú (Imarpe) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Producción, Subsector Pesquería, cuya misión es estudiar el ambiente y la biodiversidad marina, evaluar los recursos pesqueros y proporcionar información y asesoramiento para la toma de decisiones, sobre la pesca, la acuicultura y la protección del medio marino.

El Imarpe ejerce sus competencias y funciones en el ámbito nacional y se sujeta al marco normativo y en concordancia con la política, planes y objetivos que apruebe el Ministerio de la Producción.

Mediante Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, publicado en el diario Oficial El Peruano se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, que formaliza su estructura orgánica y delinea las funciones generales y las específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades que les corresponde, los cuales están enmarcados en el Decreto Legislativo N° 95, Ley del Imarpe.

#### ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



Dentro de la estructura organizacional se cuenta con Laboratorios Costeros ubicados estratégicamente a lo largo del litoral (Tumbes, Paita, Santa Rosa, Huanchaco, Chimbote, Huacho, Pisco, Camaná e Ilo) dónde se efectúan los trabajos de seguimiento de las pesquerías asociadas al ambiente y recursos propios de cada región, y el Laboratorio Continental de Puno, encargado de evaluar la pesquería continental del Lago Titicaca, a fin de lograr el aprovechamiento racional de los mismos.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**IV. VALORES INSTITUCIONALES**

- **Excelencia**  
Promovemos el desarrollo y la excelencia científica y tecnológica en el ámbito de la investigación, brindando calidad en cada una de nuestras funciones, con el respaldo de recursos humanos sólidamente capacitados, infraestructura descentralizada y tecnología de punta.
- **Transparencia**  
La institución brinda y facilita información fidedigna y oportuna, del resultado de las investigaciones de los principales recursos marinos y continentales; de la acuicultura y el medio ambiente, los cuales tienen carácter público y deben ser accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica
- **Veracidad**  
Nos conducimos con autenticidad en las relaciones funcionales con todas las instancias sectoriales y con la ciudadanía, contribuyendo al esclarecimiento de los hechos y la toma de decisiones.
- **Confiableidad**  
Actuamos con plena conciencia en que el trabajo científico busca un equilibrio entre la explotación y sostenibilidad de los recursos y el ambiente, lo que genera confianza en nuestras investigaciones.
- **Ética científica**  
Perseguimos objetivos orientados a incrementar los conocimientos científicos en apoyo a la actividad pesquera y acuícola sostenibles, para contribuir en la seguridad alimentaria y en la reducción de la pobreza.



D. GUTIERREZ

**V. LINEAS ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES**

El Imarpe, en su Plan Estratégico Institucional 2013-2016, desde una perspectiva de programación multianual y bajo un enfoque ecosistémico, ha considerado las siguientes Líneas Estratégicas:

- a. Garantizar la sostenibilidad de los recursos acuáticos.
- b. Evaluación de calidad del ambiente.
- c. Desarrollo de tecnologías para la investigación marina y continental
- d. Investigación y vigilancia de las condiciones y procesos oceanográficos en el marco de la variabilidad y el cambio climático
- e. Investigaciones para el desarrollo de la acuicultura y su sostenibilidad ambiental.



**VI. DEFINICIONES OPERACIONALES**

- **Corrupción:** Conforme al Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012 – 2016, se define a la corrupción como el *"uso indebido del poder para la obtención de un beneficio irregular, de carácter económico o no económico, a través de la violación de un deber de cumplimiento, en desmedro de la legitimidad de la autoridad y de los derechos fundamentales de las personas"*.





PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto del Mar del Perú

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- **Denuncia:** Comunicación de un servidor o un tercero que pone en conocimiento la presunta comisión de un hecho delictuoso o falta y tiene como esencial efecto, el de movilizar al órgano competente para que inicie las investigaciones preliminares para constatar, en primer lugar, la realización de un hecho ilícito, y en segundo lugar, su presunto autor.
- **Funcionario Público:** Es el que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representa al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas de Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas.
- **Prevención:** Se expresa en el conjunto de políticas públicas que desde la Administración Pública se implementan con la finalidad de evitar o reducir riesgos en la comisión de actos ilícitos.
- **Rendición de Cuentas:** Los titulares, autoridades en general, funcionarios y servidores públicos informan sobre la gestión que realizan, en cumplimiento de la normativa que dispone la "Rendición de Cuentas de los Titulares".

Igualmente, los titulares, funcionarios y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional de los objetivos institucionales y el logro de los resultados esperados, para lo cual, la entidad y sus trabajadores deben establecer mecanismos para hacer efectiva esta rendición haciendo que su información sea accesible y pueda ser revisada por las instituciones correspondientes y por cualquier ciudadano que desee acceder a dicha información.

- **Sistema de Control Interno:** Proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los objetivos institucionales.

El Control Interno es aplicado por el titular, los funcionarios y los servidores, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización, los procedimientos establecidos, los reglamentos y los planes institucionales.

- **Sociedad Civil:** Como concepto de la ciencia social, designa a la diversidad de personas con categoría de ciudadanos que actúan generalmente de manera colectiva para tomar decisiones en el ámbito público que conciernen a todo ciudadano fuera de las estructuras gubernamentales.

## VII. SUPUESTOS DE HECHOS RECURRENTES

Supuestos de hechos recurrentes considerados en la Exposición "Fortalecimiento de la Ética desde la Política Anticorrupción" a cargo de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción:

- ✓ Acceso irregular a la función pública a través de la presentación de documentos falsos (títulos, certificados, constancias, etc.).



D. GUTIERREZ





PERU

Ministerio de la Producción

Instituto del Mar del Perú

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- ✓ Uso inadecuado o apropiación de los bienes del Estado asignados para el desempeño de la función pública.
- ✓ Irregularidades en la rendición de cuentas de viáticos por comisión de servicios mediante la presentación de boletas falsas, boletas de la empresa del comisionado o boletas con montos superiores al gasto realizado.
- ✓ Uso indebido del cargo para la obtención de beneficios propios o de terceros.
- ✓ Apropiación de saldos de fondos por encargo.
- ✓ Usufructo de bienes asignados para el desempeño de la función pública.
- ✓ Alteración de información pública para beneficio particular o de terceros.

### VIII. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL: IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE RIESGO

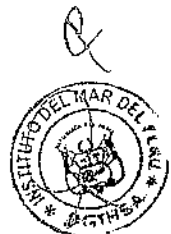
Conforme a los lineamientos establecidos por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN para la elaboración de Planes Institucionales Anticorrupción debe efectuarse un diagnóstico situacional de la entidad, el cual constituye el punto de partida y la base fundamental de las acciones anticorrupción que se emprenderán en el corto, mediano y largo plazo.

Asimismo, se deben definir cuáles son los espacios vulnerables a la corrupción que se presentan en el ejercicio de las funciones y competencias de la institución, así como en los servicios que presta la entidad al ciudadano y las relaciones institucionales que desarrolla.

En agosto de 2012, se aprobó el Plan Institucional de Lucha contra la corrupción del Instituto del Mar del Perú (R.D N° DE-170-2012) cuyo sustento se enmarcó en el Plan Nacional de Lucha contra la corrupción 2012-2016 (D.S. N° 119-2012-PCM) y el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción del Ministerio de la Producción (R. M N° 177-2012 Produce), en el cual se establecieron los objetivos siguientes:

- Promover y fortalecer la ética, transparencia, vocación de servicio, predictibilidad y rendición de cuentas de manera consensuada en la lucha contra la corrupción.
- Promover la participación activa del personal en la lucha contra la corrupción utilizando las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC's.

Para el logro de dichos objetivos se efectuaron actividades desarrolladas al interior de la entidad, a fin de que el comportamiento de sus colaboradores sean realizados de conformidad con la política nacional y normativa vigente que promueven la legalidad, ética, moral, eficiencia y transparencia de los servidores públicos.





PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto del Mar del Perú

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN, se ha identificado las áreas probables de riesgo, que se pueden presentar en el ejercicio de las funciones y competencias, que se detallan a continuación:

### 8.1 Implementación del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas registros, organización, procedimientos y métodos incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución los objetivos determinados en el artículo 4° de la Ley N° 28716; Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y lo dispuesto en la Resolución de Contraloría de la República N° 458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" cuyo objetivo principal es el de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las Entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI), el mismo que dispone en su numeral 1.1 que el Titular y la Alta Dirección se comprometan formalmente en la implementación del Sistema de Control Interno, así como velar por su eficaz funcionamiento.

Igualmente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera de las Disposiciones Complementarias Finales, se establece la obligación en todas las entidades del Estado, de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la citada Ley, para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno, y los demás lineamientos que sean necesarios.

Por lo que, de acuerdo con lo dispuesto, la Entidad adoptará las acciones correspondientes para dicha implementación en los plazos establecidos, reforzando sus acciones a través de la designación de un Comité Especial denominado Comité de Control Interno del Imarpe, el cual tendrá a su cargo el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que se realice en la institución.

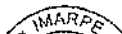


D. GUTIERREZ

### 8.2 Rendición de Cuentas

En relación a la "Rendición de Cuentas", es obligación de todo titular de una entidad pública presentar un informe a la Contraloría General de la República, con respecto al cumplimiento de su misión y objetivos, así como la administración y rendimiento de los recursos públicos a su cargo, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares".

Al respecto, el Instituto del Mar del Perú viene cumpliendo oportunamente en la remisión de dicha información a través del aplicativo del Sistema de Rendición de Cuentas, contribuyendo a fomentar la cultura de transparencia de la gestión.





PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto del Mar del Perú

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Además, los titulares, funcionarios y servidores públicos rinden cuenta por el uso de los recursos y bienes del Estado que le son asignados para el cumplimiento de su labor, para ello, la Entidad ha emitido directivas que norman internamente los procedimientos para hacer efectiva esta obligación, siendo necesario reforzar estos controles a través de la revisión y emisión de normativas con la finalidad de actualizarlas acorde con el proceso de modernización del Estado.

### 8.3 Declaración Jurada de Ingresos, y de Bienes y Rentas

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30161, Ley que regula la obligación de presentar Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas, por parte de funcionarios y servidores públicos, la Oficina General de Administración, es la encargada de dicha información (recepción, envío y custodia), la que se remite a la Contraloría General de la República de manera oportuna, no obstante es necesario continuar reforzando los mecanismos correspondientes para su presentación oportuna en los ejercicios siguientes.

### 8.4. Transparencia y Acceso a la Información Pública

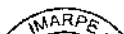
Dentro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional se ha considerado el fortalecimiento de la organización institucional cuyas políticas señalan optimizar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros y la óptima aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación –TICs, que permitan proporcionar el soporte adecuado para el logro de las metas y objetivos institucionales.

En este contexto, Imarpe viene desarrollando una cultura de transparencia y acceso a la información de la gestión y desarrollo de las actividades de investigación fortaleciendo procesos y mecanismos que permitan que los resultados lleguen en forma oportuna y confiable a las autoridades e instituciones respectivas, las cuales servirán de base para la toma de decisiones en el manejo de los recursos y sostenibilidad en materia de pesquería, el cual redundará en el incremento de la productividad, oportunidad de empleo y mejora de la calidad de vida.

La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Decreto Supremo N° 043-2003 –PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, establecen que toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad de la Administración Pública para realizar esta labor.

El Instituto del Mar del Perú a través de la Resolución Directoral N° DE 036-2011-IMARPE de fecha 15.02.11 designó al funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806.

Asimismo, cuenta con el Sistema de Trámite Documentario – SITRADOC, el cual permite gestionar las solicitudes de los Administrados y/o requerimientos de oficinas internas.





PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto del Mar del Perú

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

En el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre 2015, ingresaron al Imarpe 65 solicitudes externas de acceso a la información pública, las mismas que fueron atendidas en el 100 %.

#### 8.4.1 Registro de Visitas a Funcionarios

En el Imarpe se ha implementado en un 100% el respectivo registro, como una estrategia de promoción de la transparencia y el acceso a la información, sin embargo, es necesario continuar fortaleciendo los mecanismos internos correspondientes.

#### 8.4.2 Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en materia Anticorrupción

En el marco de la Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional aprobadas por Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, las entidades y funcionarios públicos deben impulsar transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales.

Igualmente, en el marco de la norma enunciada, el Ministerio de la Producción a través de la Resolución Ministerial N° 017-2015-PRODUCE, del 16 enero 2015, aprobó las Metas concretas e Indicadores de desempeño para evaluar el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de competencia del Sector Producción correspondientes al Periodo Fiscal 2015, donde se consideraron tres (03) actividades relacionadas a Política Anticorrupción.

En virtud de lo establecido, se viene reportando semestralmente al Ministerio de la Producción, las acciones y el avance de metas referidas a la Política Nacional en materia anticorrupción.



D. GUTIERREZ

#### 8.5 Contrataciones Públicas

Las contrataciones del Estado están orientadas a convertir eficientemente el presupuesto aportado por todos los ciudadanos en bienes, obras y servicios y que los procesos de selección para su adquisición sean transparentes, oportunos, sencillos y confiables.

Para fortalecer la gestión en contrataciones, durante el periodo 2014 y 2015, 18 colaboradores del Área Funcional de Logística e Infraestructura recibieron capacitación sobre Contrataciones del Estado, Elaboración de Términos de Referencia, Logística y Operaciones, de los cuales 14 colaboradores que intervienen directamente en los procesos de selección han sido certificadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; de modo que los procesos son conducidos por personal idóneo, que garantiza la eficiencia y transparencia en las contrataciones públicas.





PERU

Ministerio  
de la Producción

Instituto del Mar del Perú

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Además, cabe señalar que el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2015 fue aprobado por 100 procesos de selección, que ascendió a la suma de S/. 11'395,173.20. Posteriormente, durante este periodo se incluyeron 94 procesos de selección, obteniendo al 31 de diciembre del año 2015, 194 procesos ejecutados por un monto de S/. 29'234,458.68.

De lo expuesto, se demuestra el número de transacciones que involucran las contrataciones del estado en la institución; así como también la relación directa del personal del Área Funcional de Logística e Infraestructura con los administrados, teniendo en cuenta que a través de la citada Área se ejecuta alrededor del 32.5 % del presupuesto de la Entidad.

En consecuencia, la citada Área por ámbito funcional, puede ser considerada como una instancia susceptible de riesgo.

## 8.6 Ética Pública

De conformidad con la Ley N° 27815 – Ley de Código de Ética en la Función Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, establecen que los fines de la función pública son el servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

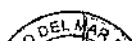
Mediante Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP denominada "Lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en las entidades públicas del Poder Ejecutivo", la cual establece la conformación de un grupo de trabajo, quienes se encargarán de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces.

En atención a las citadas normas, se designó al Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en el IMARPE mediante Resolución Directoral DE-N° 171-2009, de fecha 25 de Agosto del 2009, teniendo como objetivo impulsar actividades destinadas a promover el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, habiéndose desarrollado las siguientes actividades:

- Se efectuaron Charlas del contenido del "Código de Ética de la Función Pública" a cargo de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, llevado a cabo en la sede central de la Entidad, siendo necesario continuar con dichas capacitaciones para consolidar la ética pública institucional.
- Difusión del Código de Ética de la Función Pública a través de trípticos colocados en todas las direcciones, oficinas y áreas de la entidad de la sede central, así como, en los laboratorios costeros y continental, y de su publicación en el Portal institucional conjuntamente con la Ley del Código de Ética y su Reglamento.



D. GUTIERREZ







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Mediante Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM, de fecha 08 de agosto de 2012, se modifica el Título de la Directiva N° 001-2009-PCM-SGP denominada "Lineamientos para la promoción del Código de Ética de la Función Pública en las entidades públicas del Poder Ejecutivo", por: **"Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo"**, así como, los artículos 1, 2, 3, 7 y 8 de la referida directiva.

En virtud a ello, se continuará fortaleciendo las buenas prácticas en todas las áreas de la institución, para reconocer, valorar, difundir e incentivar los principios y deberes del Código de Ética de la Función Pública.

### 8.7 Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD)

El procedimiento administrativo disciplinario es el conjunto de etapas y secuencias lógicas establecidas por el Estado para ejercer adecuadamente su facultad sancionadora disciplinaria. Se aplica en los casos de faltas disciplinarias cometidas por los servidores públicos, que puede acarrear la aplicación de una sanción de amonestación escrita, cese temporal o destitución.

Mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM de fecha 13.06.2014 se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que establece en su título VI, el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, su ámbito de aplicación, así como las faltas que determinan la aplicación de la sanción disciplinaria.

Para conocimiento y aplicación de las normas enunciadas, los funcionarios y directivos, participaron de la Charla Informativa: "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil" en donde se establece cuando un trabajador incurre en la comisión de dichas faltas, procedimiento que debe estar respaldado bajo los principios del debido proceso, legítima defensa, celeridad, inmediatez, razonabilidad y proporcionalidad.



IX.

### OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

#### OBJETIVO GENERAL:

Promover la transparencia y probidad entre los funcionarios y servidores del Imarpe, y garantizar la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles de la Institución.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Articular y coordinar interinstitucionalmente acciones para la lucha contra la corrupción.
2. Prevenir eficazmente la corrupción.
3. Detectar y sancionar oportunamente los casos de corrupción.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**X. ESTRATEGIAS**

Las estrategias que desarrollará el Imarpe en el periodo anual 2016, se presentan a continuación:

**1. Objetivo 1: Articular y coordinar interinstitucionalmente acciones para la lucha contra la corrupción.**

**Estrategias:**

- 1.1. Generar mecanismos de coordinación e intercambio de información entre las entidades que ejercen funciones de prevención, investigación y sanción de la corrupción.
- 1.2. Fortalecer en el Imarpe la lucha contra la corrupción.

**2. Objetivo 2: Prevenir eficazmente la corrupción.**

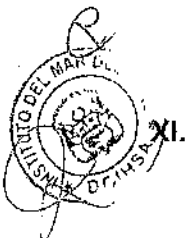
**Estrategias:**

- 2.1 Fortalecer el Sistema de Control Interno en el Imarpe.
- 2.2 Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.
- 2.3 Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia en el Imarpe.
- 2.4 Fortalecer el Sistema de Contrataciones del Estado para prevenir actos de corrupción.

**3. Objetivo 3: Detectar y sancionar oportunamente los casos de corrupción.**

**Estrategia:**

- 3.1 Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción.



**XI. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES 2016**

Las actividades que se desarrollarán durante este periodo, se detallan a continuación:

**Objetivo 1: Articular y coordinar interinstitucionalmente acciones para la lucha contra la corrupción.**

*Estrategia 1.1 Generar mecanismos de coordinación e intercambio de información entre las entidades que ejercen funciones de prevención, investigación y sanción de la corrupción.*





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Las actividades programadas, relacionadas con esta estrategia están vinculadas a las acciones de coordinación interinstitucional con organismos públicos y privados para el intercambio de información mediante la suscripción de convenios, especialmente en aquellas instituciones que ejercen funciones de prevención, investigación y sanción de la corrupción.

**Estrategia 1.2 Fortalecer en el IMARPE la lucha contra la corrupción.**

Las actividades programadas para el fortalecimiento de lucha contra la corrupción estarán orientadas a la capacitación de directores, jefes de las unidades orgánicas; así como a todo el personal para fomentar la cultura de prevención contra la corrupción, a través de talleres de capacitación en la identificación de probables riesgos que se pueden presentar a nivel de la entidad.

Comprenden campañas internas de difusión, sensibilización y capacitación sobre Ética de la Función Pública, identificación y difusión de los valores institucionales.

Considera además, la implementación de protocolos sobre el manejo de información a fin de prevenir su uso inapropiado en perjuicio de la institución.

Igualmente, se implementará procedimientos internos para la recepción y gestión de denuncias vinculadas a actos de corrupción, en concordancia con la normativa de protección al denunciante establecido por la Contraloría General de la República.

**Objetivo 2: Prevenir eficazmente la corrupción.**

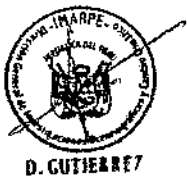
**Estrategia 2.1 Fortalecer el Sistema de Control Interno en la institución.**

Las actividades programadas estarán relacionadas con el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28716; Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución de Contraloría de la República N° 458-2008-CG y la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2016, para lo cual la Entidad adoptará las acciones necesarias para su implementación en los plazos señalados, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas, propendiendo al logro de los fines, objetivos y metas institucionales de manera transparente, asimismo, disponiendo la Constitución del Comité de Control Interno en Imarpe.

**Estrategia 2.2 Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.**

Las actividades que se programen estarán dirigidas a la inducción y capacitación de los trabajadores de la sede central y laboratorios costeros y continental, sobre los valores institucionales y normas de conducta ética en la función pública.

Asimismo, se proyecta la actualización del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, a fin de incorporar aspectos vinculados a la Ética pública y transparencia.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**Estrategia 2.3 Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia en el Imarpe.**

Las actividades programadas en esta estrategia están dirigidas a continuar con la presentación de los informes de rendición de cuentas relacionada con la gestión a cargo del Titular de la Entidad, con la oportunidad como se ha venido efectuando ante la Contraloría General de la República.

De igual manera, capacitar periódicamente a los funcionarios y servidores en la Ley de transparencia y acceso a la información, a través de talleres y charlas de actualización a fin de fortalecer los mecanismos de atención y servicio al ciudadano.

**Estrategia 2.4 Fortalecer el Sistema de Contrataciones del Estado para prevenir actos de corrupción.**

Las actividades programadas en esta estrategia, están dirigidas a reforzar las capacidades de los servidores, así como a la certificación de los profesionales y técnicos que intervienen directamente en el proceso de programación, aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación en cumplimiento de la normativa vigente, a fin de que las adquisiciones de bienes, servicios y obras se realice de manera transparente, oportuna y confiable, así como, adoptar las medidas de prevención para evitar los riesgos de error.

**Objetivo 3: Detectar y sancionar oportunamente los casos de corrupción.**

**Estrategia 3.1 Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción.**

Las actividades programadas en esta estrategia están referidas a fortalecer las capacidades de los funcionarios, directivos y servidores en cursos y/o talleres sobre delitos contra la administración pública, que permita dotar de conocimientos y herramientas para la prevención de actos de corrupción.

Además, se efectuará el reporte en el Registro de Procedimientos Administrativos Vinculados a Corrupción –REPRAC (Sistema que centraliza datos relativos a los procedimientos administrativos disciplinarios vinculados a actos de corrupción en el Poder Ejecutivo, en los plazos establecidos, conforme lo disponen las normas vigentes sobre el particular.



D. GUTIERREZ



**XII. ALCANCE**

El presente Plan es de cumplimiento obligatorio de todos los funcionarios y servidores, de la sede central, laboratorios costeros y continental y buques de investigación de Imarpe.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Instituto del Mar del Perú

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### XIII. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del presente plan serán todos los funcionarios y servidores de la Entidad a través de su correcto accionar en el ejercicio de la función pública, así como el público usuario que accede a los servicios que brinda el Imarpe.

### XIV. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN

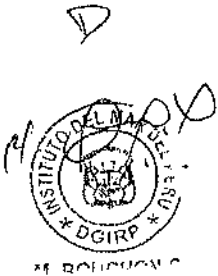
El seguimiento del Plan Anticorrupción permitirá identificar posibles incumplimientos o riesgos no identificados inicialmente, a fin de establecer los correctivos necesarios. Corresponde al Comité designado de su elaboración e implementación, realizar el seguimiento del presente Plan, y su evaluación de manera semestral, respecto de su ejecución; cuyos reportes deberán ser remitidos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para vincularlos con la Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento (Política N° 11), aprobada por Decreto supremo N° 027-2007 - PCM.



D. GUTIERREZ



### XV. MATRIZ DE INDICADORES



M. BOLIVIAN



R. GUEVARA



R. CERRÓN



L. CARRERA

**ANEXO 1: MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ**

Promover la transparencia y probidad entre los funcionarios y servidores del Imarpe, y garantizar la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles de la Institución.  
 Articular y coordinar interinstitucionalmente acciones para la lucha contra la corrupción.

OBJETIVO GENERAL: OBJETIVO ESPECÍFICO 1:	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	DESCRIPCIÓN DE LA META	INDICADOR	2016	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE VERIFICACIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE
Fortalecer en el Imarpe la lucha contra la corrupción.	<p>Generar mecanismos de intercambio de información entre las entidades que cumplen funciones de prevención, investigación y sanción de la corrupción.</p> <p>Implementación de convenios de Cooperación interinstitucional con organismos públicos para el intercambio de información correspondiente.</p> <p>Formulación de un programa de capacitación para fomentar la cultura de prevención contra la corrupción.</p> <p>Implementación de acciones para la gestión de los riesgos de corrupción detectados.</p> <p>Implementación de protocolos de manejo de información (física, digital o cualquier otro medio) generada por las direcciones funcionales del Imarpe.</p> <p>Implementación de procedimientos internos para la recepción y gestión de denuncias vinculadas a actos de corrupción.</p>	<p>Convenios de Cooperación Interinstitucional con organismos públicos, como PROETICA, CAN, SUNAT, SUNARP, RENIEC, etc.</p> <p>Desarrollo de Talleres de Capacitación en la identificación de riesgos dictados por instituciones especializadas.</p> <p>Reuniones de trabajo con las Direcciones y Oficinas susceptibles de riesgo.</p> <p>Prevenir el uso inapropiado de la información generada por el Imarpe en cualquier medio) generada por las direcciones funcionales del Imarpe.</p> <p>Implementación y publicación de una Directiva interna para la recepción y gestión de denuncias vinculadas a actos de corrupción.</p>	<p>Número de Convenios de Cooperación interinstitucional implementados.</p> <p>Número de Talleres de capacitación realizados.</p> <p>Número de reuniones efectuadas.</p> <p>Número de instrumentos de gestión.</p> <p>Directiva implementada.</p>	<p>2</p> <p>4</p> <p>3</p> <p>3</p> <p>1</p>	<p>Número</p> <p>Número</p> <p>Número</p> <p>Número</p> <p>Directiva</p>	<p>Informe semestral del estado situacional de los convenios.</p> <p>Reportes de servidores capacitados.</p> <p>Informes del Grupo de Trabajo.</p> <p>Protocolos aprobados y publicados a través de Resolución Directorales.</p> <p>Resolución Directorial aprobada y publicada.</p>	<p>Secretaría General.</p> <p>Oficina General de Administración / Área funcional de Recursos Humanos.</p> <p>Secretaría General / Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.</p> <p>Dirección Ejecutiva Científica.</p> <p>Dirección Ejecutiva Científica/Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.</p>



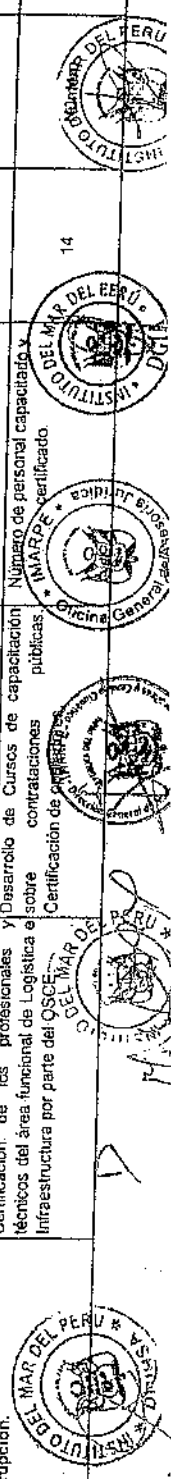
D. CUTIARTEZ

L. CARRERA

R. GUYUARA

**OBJETIVO GENERAL:** Promover la transparencia y probidad entre los funcionarios y servidores del Imarpe, y garantizar la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles de la Institución.  
**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Prevenir eficazmente la corrupción

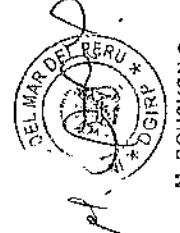
STRATEGIAS INSTITUCIONALES	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	DESCRIPCIÓN DE LA META	INDICADOR	2016	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE VERIFICACIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE
1. Fortalecer el Sistema de Control Interno en el Imarpe	Elaboración de un Diagnóstico a nivel de la entidad y a nivel de procesos, como etapa previa a la implementación del Sistema de Control Interno.	Evaluación del estado situacional actual del Sistema de Control.	Documento de diagnóstico - Informe.	1	Informe	Documento final.	Comité de Control Interno del Imarpe.
	Elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad.	Ejecución del cumplimiento de las actividades para implementar el Sistema de Control Interno.	Número de actividades ejecutadas.	4	Número	Informes del Comité de Control Interno.	Comité de Control Interno del Imarpe.
	Evaluación semestral a nivel de la entidad y a nivel de procesos en concordancia con los instrumentos de lucha contra la corrupción.	Identificación de las áreas administrativas y funcionales susceptibles a la corrupción.	Número de informes presentados a la Alta Dirección.	2	Informe	Documento final.	Comité de Control Interno del Imarpe.
	Talleres de inducción para los trabajadores de los laboratorios costeros y continental, en materia de valores institucionales y Código de Ética de la Función Pública.	Actividades de capacitación en ética y transparencia en la conducta personal.	Número de talleres realizados.	10	Número	Lista de participantes a talleres.	Área Funcional de Recursos Humanos.
	Talleres de capacitación y difusión al personal sobre normas del Código de Ética de la Función Pública.	Actividades de capacitación y difusión del Código de Ética de la Función Pública.	Número de talleres realizados.	2	Número	Registro de asistentes a talleres.	Área Funcional de Recursos Humanos.
	Actualización del Reglamento Interno de Trabajo, incorporando aspectos vinculados a la Ética pública y transparencia.	Reglamento Interno de Trabajo actualizado conforme a normativas vigentes.	Reglamento.	1	Número	Resolución de aprobación.	Dirección Ejecutiva Científica/Oficina General de Administración.
	Elaboración del Informe anual de Rendición de Cuentas del Titular.	Remisión del informe a la Contraloría General de la República.	Informe.	1	Informe	Oficio de remisión entregado a la Contraloría General de la República.	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
	Publicación actualizada en el Portal de Transparencia Institucional.	Cumplir con la Ley de Transparencia.	Publicaciones emitidas.	120	Número	Reportes.	Área Funcional de Informática y Estadística.
	Capacitación periódica a los funcionarios y servidores del Imarpe en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.	Realizar Talleres y Charlas de actualización sobre la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.	Número de talleres y/o Charlas ejecutados.	2	Número	Registro de asistentes a los talleres y/o Charlas.	Área Funcional de Recursos Humanos.
	Atención oportuna a las solicitudes de acceso a la información pública, mejorando la atención y servicio al ciudadano.	Optimizar el Área de Trámite Documentario para la recepción de solicitudes de acceso a la información, así como de reclamos vinculados a actos de corrupción.	Número de solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información, y de atención de reclamos.	100	Número	Reporte de información de solicitudes.	Oficina General de Administración.
Fortalecer el Sistema de Contrataciones del Estado para prevenir los de corrupción.	Reforzamiento de las capacidades de los servidores del órgano encargado de las contrataciones y de los usuarios.	Desarrollo de talleres de capacitación sobre contrataciones públicas.	Número de personal capacitado.	4	Número	Certificaciones emitidas.	Área Funcional de Recursos Humanos.
	Certificación de los profesionales y técnicos del área funcional de Logística e Infraestructura por parte del OSCE.	Desarrollo de Cursos de capacitación sobre contrataciones públicas. Certificación de personal capacitado.	Número de personal capacitado y OSCE certificado.	14	Número	Certificaciones OSCE.	Oficina General de Administración.



Promover la transparencia y probidad entre los funcionarios y servidores del Imarpe, y garantizar la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles de la Institución.  
 Detectar y sancionar oportunamente los casos de corrupción.

**OBJETIVO GENERAL:**  
**OBJETIVO ESPECIFICO 3.**

ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	DESCRIPCIÓN DE LA META	INDICADOR	2016	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE VERIFICACIÓN	ÓRGANO RESPON
3.1 Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción.	Capacitación a funcionarios, directivos y servidores en Cursos y/o Talleres sobre empleo de herramientas para "Delitos contra la Administración Pública", prevención de actos de corrupción.  Envío de reporte trimestral del estado de las investigaciones y procesos por infracciones administrativas vinculadas a actos de corrupción.	Dotar al personal del conocimiento y las herramientas para la prevención de actos de corrupción.	Cursos y/o Talleres de capacitación sobre el procedimiento administrativo sancionador (PAS).  Número de reportes enviados acerca del estado de las investigaciones y procesos por infracciones Administrativas vinculadas a actos de corrupción.	2	Número	Registro de asistentes a los cursos y/o Talleres	Oficina General de Administración / A Funcional de Recursos Humanos
		Envío de reportes a través del Registro Administrativo de Procedimientos vinculados a corrupción (REPRAC) de la PCM, sobre el avance de las investigaciones.	Número de reportes enviados acerca del estado de las investigaciones y procesos por infracciones Administrativas vinculadas a actos de corrupción.	4	Número	Informe emitido por la Secretaría General del Imarpe a la PCM	Secretaría General / C General de Administr



M. BOUCHON C.



R. CERRÓN



L. CARRERA



R. GUEVARA

2